

## VERSIÓN PÚBLICA

### """"""ACTA NÚMERO TREINTA Y SIETE, TRIGESIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA:

En Salón de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las catorce horas con treinta minutos, del día seis de noviembre de dos mil diecinueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Regidores Propietarios: Leonor Elena López de Córdova, Yim Víctor Alabí Mendoza, Carmen Irene Contreras de Alas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: José Fidel Melara Morán, Jorge Luis De Paz Gallegos, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 17, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

1,186) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, somete a consideración solicitud de reprogramación presupuestaria.
- II- Que la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, tiene asignado un sonómetro marca LARSON DAVIS, modelo SOIUND TRACK LXT1, el cual fue adquirido en el año 2010.
- III- Que desde el año 2015, a la fecha se realiza la calibración del mismo, con la empresa ARAGÓN VALENCIA Y ASOCIADOS, S.A DE C.V., empresa que se especializa únicamente en procesos de calibración.
- IV- Que dicho aparato se utiliza en inspecciones a establecimientos comerciales, industriales y zonas residenciales para dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las Emisiones de Ruidos y Vibraciones en el Municipio de Santa Tecla.
- V- Que dicho sonómetro comenzó a presentar fallas al momento de realizar las mediciones, ya que se desconfigura, se apaga y cuando se imprimen las mediciones, no son exactas, debiendo esperar algunas veces tiempo bastante largo, por lo que se procedió a llevarlo a evaluación.

- VI- Que el diagnóstico fue que el sonómetro necesita una actualización de software especificando que este tipo de aparato es obsoleto, y además en el mercado ya no se distribuye, porque hay nuevos modelos, que al momento esta Dirección ha llevado acabo mediciones con las limitaciones ya señaladas.
- VII- Que se buscó en diferentes empresas de ventas de este aparato, pero no lo venden en el mercado nacional, solo en el exterior y que las empresas se encargan de la importación.
- VIII- Que se ha consultado el valor en el mercado de dicho aparato y su costo ronda por los US\$6,000.00
- IX- Que como parte de la modernización del CAMST, es necesario contar con equipo adecuado para el buen funcionamiento del personal operativo.
- X- Que esta Dirección ve urgente la adquisición de este equipo en vista del incremento de negocios que se han instalado en el municipio con actividades de música en vivo, karaoke, batucadas; además de los requerimientos municipales para comprobar la hermetización de negocios y el aumento de denuncias por ruido estridente, motores encendidos, plantas eléctricas, etc. En los establecimientos de la ciudad.
- XI- Que es necesario realizar reprogramación presupuestaria para la obtención de fondos del objeto específico y montos según detalle siguiente:

LINEA	F F	DISMINUIR O. E	NOMBRE	MES	MONTO US\$	LINEA	AUMENTAR O. E	NOMBRE	MES	MONTO US\$
0101010302 Departamento de Tesorería	2	54306	Servicios de Video Vigilancia	Noviembre	6,000.00	0101010204 Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla	61110	Bienes Muebles Diversos	Noviembre	6,000.00
Total					6,000.00					6,000.00

- XII- Que es necesario la incorporación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones el proceso siguiente:

Nº	OBJETO ESPEC.	NOMBRE	MONTO US\$	MES
1	61110	Compra de Sonómetros	6,000.00	Noviembre

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Autorizar la reprogramación presupuestaria del objeto específico 54306 Servicio de Video Vigilancia al objeto específico 61199 Bienes Muebles Diversos por un monto total de SEIS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$6,000.00), de la fuente de financiamiento FF-2 Fondos Propios.
2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2019, en el sentido de incorporar el proceso de compras antes descrito.
3. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, para la incorporación del proceso de compra antes descrito a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2019.
4. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el inicio del proceso de compra. """"""""Comuníquese.-----

1,187) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, somete a consideración reprogramación presupuestaria.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,138 tomado en sesión extraordinaria del 9 de octubre de 2019, se autorizó la compra de Luces y Sirenas para vehículos todo terreno por un monto de US\$30,000.00.
- III- Que es necesario realizar la reprogramación presupuestaria para la obtención de fondos del objeto específico y montos según detalle siguiente:

LINEA	FF	DISMINUIR O.E.	NOMBRE	MES	MONTO US\$	LINEA	AUMENTAR O.E.	NOMBRE	MES	MONTO US\$	
0101010203 Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.	2	54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios.	Noviembre	25,900.00	0101010203 Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.	61108	Herramientas, Repuestos y Principales.	Noviembre	25,900.00	
TOTALES					\$25,900.00						25,900.00

- IV- Que dicha reprogramación se debe a los costos unitarios de cada equipo a instalar, de acuerdo a los precios en el mercado.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la reprogramación Presupuestaria del objeto específico 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios al objeto específico 61108 Herramientas y Repuestos Principales, por un monto total de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$25,900.00), de la fuente de financiamiento FF-2 Fondos Propios.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las modificaciones al plan anual de Adquisiciones y Contrataciones, e inicie los procesos correspondientes en caso de ser necesario.**
3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, tomando de la línea presupuestaria 0101010203, Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.**
4. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal para que realice la erogación de fondos de las compras o adquisiciones que se efectúen.**''''''''''Comuníquese.-----

1,188) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General y Subdirector de Gestión Tributaria Ad-honorem, somete a consideración solicitud de Devolución de pago Doble a Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, suscrita por la Licenciada Cristina Elizabeth Guardado de Joya, Tesorero Municipal.
- II- Que en fecha 11 de septiembre de 2017, la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, comunicó que por una falla en el sistema informático se realizó un pago duplicado a la Municipalidad por un valor de US\$1,247.71.
- III- Que en la Agencia Dueñas, se elaboraron los recibos ISAM #157338 por US\$341.74 y #157339 por US\$905.97 haciendo un total de US\$1,247.71.
- IV- Que se recibió del Banco Agrícola en la cuenta #530-0089914 con fecha 13 de septiembre de 2017, un valor de US\$2,495.42, abonando de más una cuota de US\$1,247.71.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que erogue los fondos a través de cheque certificado por un monto de UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,247.71), a nombre de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda.**''''''''''Comuníquese.-----

1,189) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General y Subdirector de Gestión Tributaria Ad-honorem, somete a consideración solicitud de cancelación de cuentas bancarias, suscrita

por la Licenciada Cristina Elizabeth Guardado de Joya, Tesorero Municipal.

- II- Que habiéndose ya cancelado los créditos con ambas Instituciones y teniendo saldo a favor de la Municipalidad, en todas las cuentas bancarias, se solicita que se trasladen a la cuenta principal de la municipalidad.
- III- Que de las cuentas que se solicita el cierre, son las siguientes:
  - Ahorro simultaneo con número 210020047804- BANCOVI.
  - Ahorro corriente con número 11002009807-7- BANCOVI.
  - Ahorro de aportaciones con número 10002007977-4 BANCOVI.
  - Ahorro corriente con número 001-02-017326 ACACES DE R.L.
  - Ahorro de aportaciones con número 001-01-019960- ACACES DE R.L.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, Licenciada Cristina Elizabeth Guardado de Joya, para que solicite a dicho banco y Cooperativa Financiera, el cierre de todas las cuentas.**
2. **Autorizar que los fondos de todas las cuentas que se van a cerrar se trasladen a la cuenta principal de la municipalidad número 201177581- Fondo Municipal, del Banco de América Central.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

1,190) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera, Director General y Sub-Director de Gestión Tributaria Ad-honorem, somete a consideración solicitud de dación en pago.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,129, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el 2 de octubre de 2019, se dio por recibido el escrito presentado por la sociedad Vyasal S.A. DE C.V., sobre la cancelación de la deuda que tiene con esta municipalidad, por medio de la modalidad de dación en pago, en concepto de tributos municipales calculada al 31 de agosto de 2017, deuda total que asciende a US\$37,136.72, incluyendo multa e interés por medio de una dación en pago de las cuentas números: 12193-001, 8552-002, 12194-001, 8552-001, 11781-001, 16524-002, 16524-001, 16525-001.
- III- Que el servicio autorizado para hacer efectiva la dación en pago consiste en un "Servicio de publicidad en vallas y fabricación de estructura para la instalación de un marcador".
- IV- Que se cuenta con una propuesta del servicio de publicidad en vallas y fabricación de estructura para la instalación de un marcador por un monto de US\$25,323.30.
- V- Que se cuenta con opinión técnica por parte de los peritos valuadores nombrados por el Concejo Municipal mediante acuerdo municipal número 1,129, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el

dos de octubre de dos mil diecinueve, en relación a oferta presentada por la sociedad Vyasal S.A. DE C.V.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- Aceptar la propuesta de pago del Servicio de Publicidad en Vallas y Fabricación de Estructura para la Instalación de un Marcador por un monto de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,323.30), de acuerdo al detalle siguiente:**

Nº	Descripción	Valor Total en US\$
1	Arrendamiento de valla publicitaria ubicada en Blvd. Merliot, C.C. El Trébol frente a Rayovac.	1,695.00
1	Arrendamiento de valla publicitaria ubicada Km. 15, Carretera los Chorros, Santa Tecla	1,130.00
1	Arrendamiento de valla publicitaria Blvd. Monseñor Romero contiguo a Com. El Tanque, hacia San Salvador	2,034.00
1	Arrendamiento de pantalla digital, ubicada en Calle Chiltiupan hacia San Salvador, 100 metros de Plaza Merliot.	904.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>5,763.00</b>

Arrendamiento Según nota enviada por el Licenciado. Orlando Carranza Villacorta, Gerente de Innovación e Información, son de 6 meses, de noviembre 2019 hasta abril 2020.

Nº	Descripción	Valor Total en US\$
	<b>Impresión digital full color para vallas ubicadas en:</b>	
1	Blvd. Merliot, C.C. El Trébol frente a Rayovac.	791.00
1	Km. 15, Carretera los Chorros, Santa Tecla	904.00
1	Blvd. Monseñor Romero contiguo a Com. El Tanque, hacia San Salvador	847.50
1	Impresión digital full color en lona banner 13 oz. Medidas 15.00x6.00 Mts, no incluye instalación	1,017.00
2	Impresiones digitales a full color en lona banner 13 oz medidas 9.00x7.00 mts, no incluye instalación.	1,423.80
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>4,983.30</b>

Nº	Descripción	Valor Total en US\$
1	Fabricación de estructura para instalación de marcador, incluye: Fabricación de fundación e instalación de cilindro de 18"x3/8. Fabricación de cabezal de 12" Instalación de placas de 3/8 Instalación de placas de 1/2 Instalación de placas de 5/8 Con sus respectivos atizadores, Estructura de tubo cuadrado de 2x2, para fijación de marcador e instalación	14,577.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>14,577.00</b>

2. Autorizar al Departamento de Presupuesto, el registro del Servicio de publicidad en vallas y fabricación de estructura para la instalación de un marcador.

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	FF	CÓDIGO	NOMBRE	MES	MONTO US\$	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	CÓDIGO	NOMBRE	MES	MONTO US\$
0101010302 Departamento de Tesorería	2	54306	Servicios de video vigilancia	OCTUBRE	25,323.30	0101010307 SUBDIRECCION TRIBUTARIA	61105	VALLAS PUBLICITARIAS	OCTUBRE	25,323.30

3. Autorizar a la Subdirección de Gestión Tributaria, para que aplique notas de abono a favor del contribuyente por medio de acuerdo municipal y acta de recepción final, de acuerdo a lo pactado. """"""""""Comuníquese.-----

1,191) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General y Subdirector de Gestión Tributaria Ad-honorem, somete a consideración solicitud de reprogramación municipal 2019.
- II- Que el Presupuesto 2019, que fue formulado y aprobado para este Ejercicio Fiscal, mediante acuerdo municipal número 462 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2018, ya fue agotado en algunas áreas.
- III- Que algunas Direcciones y Unidades de la Municipalidad, necesitan refuerzo presupuestario en sus diferentes cuentas, rubros, y objetos específicos, donde se generaron los gastos.
- IV- Que es necesario que el Departamento de Presupuesto, cree las condiciones presupuestarias para el registro del gasto de recibos y facturas, de la municipalidad ya que los fondos se encuentran en diferentes objetos específicos y se trasladarán a las cuentas donde ha sido cargado el gasto, realizando reprogramaciones administrativas y municipales, con base al artículo 30, numeral 7, artículos 72, y 77 y 83, del Código Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Departamento de Presupuesto para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, para realizar transferencias a las partidas correspondientes, las cuales van a surtir cambio de la manera siguiente:**

DISMINUIR			AUMENTAR			
(1) 0101010304-	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO		MONTO US\$	0707010102-	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION	MONTO US\$
51101	SUELDOS	346,971.42	54601	- LIMPIEZA DE CALLES ( 25% ) * TECLASEO	150,000.00	
51107	BENEFICIOS ADICIONALES	109,500.00	54602	- DEPOSITO DE DESECHOS **PULSEM	230,000.00	
51201	SUELDOS CONTRATO	44,300.00	54603	- RECOLECCION DE DESECHOS ( 25% ) * TECLASEO	160,000.00	
51301	HORAS EXTRAS	13,200.00	54699	- SERVICIOS DIVERSOS (50%)* TECLASEO	296,295.61	
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES ( ISSS )	41,000.00		SUBTOTAL:	836,295.61	
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES ( AFPS )	123,000.00				
	SUBTOTAL:	677,971.42				
(2) 0404010105-	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA		0707010104- DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO			
62201	TRANSFERENCIA DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO ( FONDO ESPECIAL DE COMPENSACIONES )	270,000.00	54201	- SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA ( CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA INSTITUCIONAL )	135,000.00	
			54205	- ALUMBRADO PUBLICO ( ALUMBRADO PUBLICO )	145,000.00	
(3) 05050101-	CORTO PLAZO		55507	- TASAS	137.31	
55308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	25,000.00	55704	- COMISIONES Y DESCUENTOS SOBRE VENTA ( COMISION DELSUR )	2,188.76	
71308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	150,000.00	55799	- GASTOS DIVERSOS ( MORA )	4,349.74	
	SUBTOTAL:	445,000.00		SUBTOTAL:	286,675.81	
(4) 0101010308-	SUB DIRECCION DE ADMINISTRACION		0101010308- SUB DIRECCION DE ADMINISTRACION			
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	1,022.00	61110	- MAQUINARIA Y EQUIPO PARA APOYO	1,022.00	

		INSTITUCIONAL	
SUBTOTAL:	1,022.00	SUBTOTAL:	1,022.00
TOTAL	1,123,993.42	TOTAL	1,123,993.42

“””””””””””Comuníquese.-----

1,192) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Eugenia Durán de Miranda, Subdirectora de Administración, somete a consideración solicitud de reposición de partida de nacimiento.
- II- Que al momento de realizar el asentamiento de [REDACTED], que se encuentra en el libro de nacimientos número 55, del año 2001, folio 456, que corresponde al número de partida 1840, no fue plasmada la firma del Informante.
- III- Que debido a lo antes señalado, se solicita la autorización para la reposición de la partida de nacimiento.

Por lo tanto, de conformidad al artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, y artículo 8 de la Ley de Reposiciones de Libros y Partidas de Nacimiento del Registro Civil, **ACUERDA: Autorizar la reposición en el libro respectivo, de la partida de nacimiento que se detalla a continuación:**

**Libro con folio sin firma.**

N°	Nombre del Inscrito	Año	Libro	Partida	Folio
1	[REDACTED]	2001	55	1840	456

“””””””””””Comuníquese.-----

1,193) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Eugenia Durán de Miranda, Subdirectora de Administración, somete a consideración solicitud de reposición de partida de nacimiento.
- II- Que al momento de realizar el asentamiento de [REDACTED], que se encuentra en el libro de nacimientos número 56, del año 2001, folio 013, que corresponde al número de partida 1897, no fue plasmada la firma del Informante.
- III- Que debido a lo antes señalado, se solicita la autorización para la reposición de la partida de nacimiento.

Por lo tanto, de conformidad al artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, y artículo 8 de la Ley de Reposiciones de Libros y Partidas de Nacimiento del Registro Civil, **ACUERDA: Autorizar la reposición en el libro respectivo, de la partida de nacimiento que se detalla a continuación:**

**Libro con folio sin firma.**

N°	Nombre del Inscrito	Año	Libro	Partida	Folio
1	[REDACTED]	2001	56	1897	013

“””””””””””Comuníquese.-----

1,194) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:









- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias”.
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal”.
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que “Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal”.
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a JULIO ALFONSO MEJIA MORAN, a partir del 22 de octubre de 2019.**
2. **Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, lo siguiente: a) Declaración bajo Juramento de no haber recibido gratificación y/o indemnización por retiro, de esta municipalidad o de otra, durante los últimos cinco años y así mismo, si ha sido empleado municipal, adjuntar Constancia emitida por la municipalidad(es) correspondiente(s), que sustente lo declarado bajo juramento; b) Comprobante de devolución de uniformes, calzado y otros activos propios de la municipalidad, a las áreas correspondientes, c) Acta de haber realizado la debida entrega de los procesos y documentación del cargo; en caso de no haber cumplido con lo indicado en los literales a, b y c, durante los siguientes noventa días calendario a partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido en el numeral 2, de este acuerdo, erogue la cantidad de CIENTO SETENTA Y TRES 41/100 DÓLARES DE LOS**





Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal”.

VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Leislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a ELMER ERNESTO MENESES BAIRES, a partir del 30 de octubre de 2019.**
2. **Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, lo siguiente: a) Declaración bajo Juramento de no haber recibido gratificación y/o indemnización por retiro, de esta municipalidad o de otra, durante los últimos cinco años y así mismo, si ha sido empleado municipal, adjuntar Constancia emitida por la municipalidad(es) correspondiente(s), que sustente lo declarado bajo juramento; b) Comprobante de devolución de uniformes, calzado y otros activos propios de la municipalidad, a las áreas correspondientes, c) Acta de haber realizado la debida entrega de los procesos y documentación del cargo; en caso de no haber cumplido con lo indicado en los literales a, b y c, durante los siguientes noventa días calendario a partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido en el numeral 2, de este acuerdo, erogue la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,978.42), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en ocho cuotas mensuales y sucesivas a partir del mes de noviembre de 2019, siete de estas por la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$497.31), y una última por la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$497.25), emitiendo cheque a nombre de ELMER ERNESTO MENESES BAIRES, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta. "Comuníquese.-----**

1,201)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de RODRIGO ANTONIO CARPIO PAZ, a partir del 1 de noviembre de 2019, al cargo de Jefe en el Departamento de Registro Tributario en la Subdirección de Gestión Tributaria, de la Dirección General.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias”.
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal”.
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que “Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal”.
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a RODRIGO ANTONIO CARPIO PAZ, a partir del 1 de noviembre de 2019.**
2. **Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, lo siguiente: a) Declaración bajo Juramento de no haber recibido gratificación y/o indemnización por retiro, de esta municipalidad o de otra, durante los últimos cinco años y así mismo, si ha sido empleado municipal, adjuntar Constancia emitida por la municipalidad(es) correspondiente(s), que sustente lo declarado bajo juramento; b) Comprobante de devolución de uniformes, calzado y otros activos propios de la municipalidad, a las áreas correspondientes, c) Acta de haber realizado la debida entrega de los**



**procesos y documentación del cargo; en caso de no haber cumplido con lo indicado en los literales a, b y c, durante los siguientes noventa días calendario a partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.**

- 3. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido en el numeral 2, de este acuerdo, erogue la cantidad de CINCO MIL OCHENTA Y DOS 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,082.05), que corresponde al 100% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en cinco cuotas mensuales y sucesivas a partir del mes de noviembre de 2019, por la cantidad de UN MIL DIECISEIS 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,016.41), emitiendo cheque a nombre de RODRIGO ANTONIO CARPIO PAZ, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta."Comuníquese.**

1,202) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de CRISTIAN OMAR GUZMAN, conocido por CRISTIAN OMAR FLORES GUZMAN, a partir del 1 de noviembre de 2019, al cargo de Agente de Tercera Categoría, en la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias".
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal".



4	0101010203	DIRECCIONCAMST - CONTRATO	310.27
1	0101010203	PROYECTO CAMST	76.21
1	010101020304	SUB DIRECCION DE OPERACIONES	76.21
1	01010102030402	SUB DIRECCION DE OPERACIONES-CONTRATO	77.42
4	010101020305	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS	299.92
6	010101020305	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS -CONTRATO	465.98
4	010101020306	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS	481.97
1	010101020306	PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS-CONTRATO	137.13
1	0101010204	DIRECCION DE PARTICIPACION Y CONVIVENCIA CIUDADANA-CONTRATO	120.96
1	010101020404	INTENDENCIA I-CONTRATO	83.06
1	010101020405	INTENDENCIA II-CONTRATO	75.59
1	010101020406	INTENDENCIA III-CONTRATO	78.08
2	010101020407	INTENDENCIA IV-CONTRATO	168.82
1	01010103	DIRECCION GENERAL-CONTRATO	100.02
10	0101010308	SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION	960.03
2	0101010308	SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION - CONTRATO	169.11
7	010101030805	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y TALLERES	668.48
1	010101030805	TRANSPORTE Y TALLERES-CONTRATO	119.74
9	0303010105	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL	540.29
1	0303010105	SALUD MUNICIPAL-CONTRATO	32.26
13	0404010107	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VIAL	694.43
3	0707010102	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION-CONTRATO	529.68
1	0707010104	ALUMBRADO PUBLICO-CONTRATO	59.91
6	0707010104	DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	351.73
86	TOTAL		7,124.95

II- Que el Manual de Asistencia y Trabajo Extraordinario en su artículo número 1 establece que están autorizados a realizar trabajo extraordinario los colaboradores que pertenezcan al nivel operativo, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

III- Que según el Manual de Asistencia y Trabajo Extraordinario quienes pertenezcan a los otros niveles contemplados en la referida ley, podrán trabajar jornadas extraordinarias y tendrán derecho a la respectiva remuneración únicamente mediante autorización expresa del Honorable Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice la erogación de SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,124.95), en concepto de pago de remuneraciones extraordinarias, horas laboradas en el mes de octubre de 2019.**""""""""""Comuníquese.-----

1,204) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de aprobación de Reglamento Interno.
- II- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 203 de la Constitución, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo.
- III- Que el Código Municipal en sus artículos 30 números 4 y 14; 31 número 2; y 33, respectivamente en lo esencial expresan que entre las

facultades del Concejo Municipal, se encuentran la de "...emitir reglamentos... para normar... y velar por la buena marcha del gobierno, la administración y servicios municipales", asimismo, entre las obligaciones del Concejo están la de establecer los casos de responsabilidad administrativa, para quienes tengan a su cargo, cuidado y custodia bienes del municipio.

- IV- Que el Código de Trabajo, Título Cuarto, Reglamento Interno de Trabajo, Capítulo Único, artículo 302: "Todo patrono privado que ocupe de manera permanente a diez o más empleados o colaboradores, y las instituciones oficiales autónomas o semi-autónomas, tienen la obligación de elaborar un Reglamento Interno de Trabajo..."
- V- Que según acuerdo municipal número 1,683 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2016, se acordó aprobar las modificaciones al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, que deroga cualquier otro que con anterioridad se haya emitido y cualquier disposición similar que lo contraríe.
- VI- Que desde su aprobación en noviembre del año 2016, el Reglamento Interno, no ha sido modificado o actualizado con relación a actualizaciones en las leyes relacionadas, emisión de nuevas leyes y cambios en la infraestructura administrativa de la municipalidad.
- VII- Que mediante acuerdo municipal número 1,091 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 10 de septiembre de 2019, se dio por recibida la propuesta de actualización y revisión del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, para devolverla revisada y comentada, en lo que proceda a la Directora de Talento Humano, a más tardar el lunes 16 de septiembre de 2019, para incorporar las observaciones y continuar con el proceso, de autorización, emisión y divulgación.
- VIII- Que en sesión ordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2019, fue solicitado tiempo adicional para revisión y comentarios a la propuesta del Reglamento Interno, para devolverla revisada y comentada, en lo que proceda a la Directora de Talento Humano, la primera semana de octubre de 2019, para incorporar las observaciones y continuar con el proceso de autorización, emisión y divulgación.
- IX- Que para mayor comprensión del #12 artículo 30, Título VI de la propuesta de Reglamento Interno, fue requerida la elaboración de un Instructivo para el Procedimiento del Pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los Servidores Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.

X- Que habiéndose incorporado todas las observaciones y comentarios al Reglamento, por lo que procede a continuar con el proceso correspondiente.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas.**
2. **Autorizar a la Dirección de Talento Humano, la emisión y divulgación del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas.**
3. **Derogar cualquier otro Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, emitido con anterioridad y cualquier disposición similar que contraríe el Reglamento Interno, autorizado mediante este acuerdo.**
4. **Delegar a la Dirección de Talento Humano, el resguardo del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas.**""""""""Comuníquese.-----

1,205) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de aprobación de Instructivo para el Procedimiento del Pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los Servidores Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.
- II- Que según la Constitución de la República de El Salvador, artículo 203 "Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas."
- III- Que según el Código Municipal en su artículo 3, "La autonomía del Municipio se extiende a: ... numeral 3, "La libre gestión en las materias de su competencia;..."
- IV- Que según la Constitución de la República de El Salvador, artículo 38, ordinal 12° "La Ley determinará las condiciones bajo las cuales los patronos estarán obligados a pagar a sus trabajadores permanentes, que renuncien a su trabajo, una prestación económica cuyo monto se fijará en relación con los salarios y el tiempo de servicio."
- V- Que según Decreto Legislativo, número 594.- Reformas a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, publicado en el Diario Oficial número 12, tomo número 402, de fecha 21 de enero de 2014, artículo 1.- "Intercálase a continuación del artículo 53, los artículos 53-A, 53-B, 53-C, 53-D, 53-E y 53-F..."
- VI- Que es necesario contar con un procedimiento interno, para viabilizar la entrega de la compensación económica por renuncia voluntaria



2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, para que delegue a la Licenciada Patricia Eugenia Romero Romero, en su calidad de Jefe del Departamento de Registro Tributario de la Subdirección de Gestión Tributaria en la Dirección General, el ejercicio de las competencias atribuidas a él y contempladas en los artículos: 76 numerales 2º, 3º y 5º, de la Ley General Tributaria Municipal; artículos 14 y 42 de la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla; artículo 2 literal b, de la Ordenanza Reguladora de las Emisiones de Ruidos y Vibraciones, del Municipio de Santa Tecla; las competencias otorgadas por parte de la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Comercialización y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Santa Tecla; así como las que contemplen otras normativas municipales, siempre y cuando correspondan al funcionamiento del Departamento de Registro Tributario, el cual, está descrito en el Manual de Organización y Funciones Institucional aprobado mediante acuerdo municipal número 1,935 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 7 de febrero de 2017, delegación que se realiza conforme a lo establecido en el Art. 50 del Código Municipal y el Art. 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos.**
3. **Instruir a la Dirección de Talento Humano, para que modifique el descriptor de puesto de la Jefatura del Registro Tributario, de acuerdo a la delegación de firma.**''''''''''Comuníquese.-----

1,207) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General y Subdirector de Gestión Tributaria Adhorem, somete a consideración solicitud para dejar sin efecto el acuerdo municipal número 909 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 11 de junio de 2019.
- II- Que la Licenciada Mercedes Elizabeth Portillo Rivera se nombró como Jefa de la Unidad de Fiscalización e Inspectoría Municipal.
- III- Que según el principio de legalidad contemplado en el artículo 86 de la Constitución de la República de El Salvador: "(...) los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley (...)".
- IV- Que según lo regulado por el artículo 47 del Código Municipal, corresponde al Alcalde: "...Ejercer funciones de gobierno y administración Municipal (...) Resolver los casos y asuntos particulares de gobierno y administración (...) Los demás que la ley, ordenanzas y reglamentos señalen. Estando facultado por ley a delegarlas, según lo establece el artículo 50 del mismo cuerpo normativo: "El Alcalde puede delegar previo acuerdo del Concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre

a funcionarios municipales (...)" Siempre en mira a un mejor desempeño dentro de la Administración Municipal.

- V- Que tomando en consideración la Ley de Procedimientos Administrativos, es necesario la delegación de competencias, ahora con parámetros definidos por la ley supramencionada; y solicitar que dicha transferencia, sea dentro del marco del artículo 43 de la ley.
- VI- Que debido a la reestructuración organizativa de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, según acuerdo municipal número 1,050 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 25 de agosto de 2019.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dejar sin efecto el acuerdo municipal número 909 tomado en Sesión Extraordinaria celebrada el 11 de junio de 2019.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Abuisson Munguía, revocar la delegación conferida en la Licenciada Morena Asalia Cortez de Matta, en su calidad de Directora Financiera, dentro de los parámetros en que fue conferida según acuerdo municipal número 909 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 11 de junio de 2019.**
3. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Abuisson Munguía, para que delegue en la Licenciada Mercedes Elizabeth Portillo Rivera, en su calidad de Jefa de la Unidad de Fiscalización e Inspectoría Municipal de la Subdirección de Gestión Tributaria en la Dirección General, el ejercicio de las competencias atribuidas a él y contempladas en los artículos: 76 numeral 2º, 3º y 5º, de la ley General Tributaria Municipal; artículos 14 y 42 de la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla, dichas competencias podrán ser aplicadas únicamente dentro del funcionamiento de la Unidad de Fiscalización e Inspectoría Municipal, denominada como tal, a partir del acuerdo municipal número 1,050 tomado en sesión extraordinaria el 27 de agosto de 2019, y regulada según Manual de Organización y Funciones Institucional, aprobado mediante acuerdo municipal número 1,935 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 7 de febrero de 2017, delegación que se realiza conforme a lo establecido en el artículo 50 del Código Municipal, y al artículo 43 de la ley de procedimientos administrativos.**
4. **Instruir a la Dirección de Talento Humano, para que modifique el descriptor de puesto de la Jefatura de Fiscalización e Inspectoría, de acuerdo a la delegación de firma.** "''''''''''Comuníquese.-----

1,208) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General y Subdirector de Gestión Tributaria Ad Honorem, somete a consideración solicitud para dejar sin efecto acuerdo municipal.



- II- Que debido al principio de celeridad estipulado en el artículo 3, numeral 5, de la Ley de Procedimientos Administrativos, es necesario evitar la mayor dilación posible, para dar respuesta de manera inmediata a las resoluciones, procedimientos administrativos y certificaciones que se resuelven en el Departamento de Registro Tributario y en el Departamento de Catastro, de la Municipalidad.
- III- Que con el objeto de ser una institución más expedita con nuestros procedimientos, es necesario dejar sin efecto el acuerdo municipal supra relacionado.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dejar sin efecto a partir del 11 de noviembre de 2019, el acuerdo municipal número 15 tomado en sesión ordinaria celebrada el 1 de mayo de 2018.-Comuníquese.**-----

1,209) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial en conjunto con el Ingeniero Eduardo Martel, Jefe de Mantenimiento Vial, presentan informe verbal sobre Cantón Pajales.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibido el informe verbal brindado por el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial en conjunto con el Ingeniero Eduardo Martel, Jefe de Mantenimiento Vial, sobre el Cantón Pajales.-Comuníquese.**-----

1,210) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2019.
- II- Que con fecha 4 de noviembre de 2019, se recibió memorándum de referencia DG-1223/2019, proveniente de la Dirección General, y con fecha 5 de noviembre de 2019, memorándum de referencia DDT-193/2019, proveniente de la Dirección de Desarrollo Territorial, donde solicitan a la UACI la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2019, en el sentido incorporar los procesos de contratación siguientes:

**INCORPORACIÓN**

Nº	OBJETO ESPECIFICO	NOMBRE	MONTO US\$	FUENTE FINANCI.
1	54599	CONSULTORIA SOBRE ESTUDIO DE OPINION PUBLICA PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA	3,500.00	F2
2	54599	CONTRATACION DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO EN INMUEBLE MUNICIPAL	3,000.00	F2

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2019, en el sentido de incorporar los procesos de contratación antes descritos.**



- III- Que tal como consta en el informe de referencia M.V. 01/11/2019, de fecha 4 de noviembre de 2019, del Administrador de Contrato, el Ingeniero Eduardo Martell, la empresa ADICT, S.A. DE C.V., ha incumplido sus obligaciones, establecidas en el contrato 51, al retrasar sin causa justificada el plazo de inicio de la obra, que por escrito le emitió a través de la orden de inicio, para el 3 de octubre de 2019.
- IV- Que en virtud de lo anterior es procedente Declarar la Caducidad del Contrato, suscrito con ARQUITECTURA DISEÑO INTEGRANDO CONTRUCCION Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., que se puede abreviar ADICT, S.A. DE C.V., por la mora del contratista en el cumplimiento del plazo de ejecución de la obra, de conformidad a lo establecido en los artículos 93 literal a) y 94, literal b), de la LACAP y el artículo 81 del Reglamento de dicha Ley.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Gerencia Legal para que se inicie el procedimiento de extinción del contrato por la causal de caducidad y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, conforme a las disposiciones legales mencionadas, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de la LACAP.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que proceda a informar a la UNAC, la inhabilitación de la sociedad antes señalada, una vez la Gerencia Legal remita la resolución del procedimiento de caducidad.**
3. **Autorizar la realización del proceso de Contratación Directa del "MEJORAMIENTO DE ACCESO A LOS CANTONES MATAZANO Y ALVAREZ", utilizando los mismos términos de referencia y la misma disponibilidad financiera del contrato que se caduca.** "Comuníquese.-----

1,213) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de proceso de Contratación Directa.
- II- Que en virtud que es procedente Declarar la Caducidad del Contrato, suscrito con ARQUITECTURA DISEÑO INTEGRANDO CONTRUCCION Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., que se puede abreviar ADICT, S.A. DE C.V., por la mora del contratista en el cumplimiento del plazo de ejecución de la obra, de conformidad a lo establecido en los artículos 93 literal a) y 94, literal b), de la LACAP y el artículo 81 del Reglamento de dicha Ley.
- III- Que de acuerdo a las condiciones para la Contratación Directa, establecidas en el artículo 72 de la LACAP, "La Contratación Directa solo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes:"

g) En caso de terminación anticipada del contrato derivado de un proceso adquisitivo, por causas imputables al contratista.

- IV- Que debido al interés general de los pobladores de los cantones Matazano y Álvarez del municipio, para reparar y mejorar las calles de acceso, es necesario contratar en forma directa el “MEJORAMIENTO DE ACCESO A LOS CANTONES MATAZANO Y ALVAREZ”.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar el proceso de Contratación Directa, con base a los artículos 71 y 72 literal g), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 67 del Reglamento de dicha Ley.**
2. **Autorizar la realización del proceso de Contratación Directa, con las mismas especificaciones de los Términos de Referencia y condiciones presupuestarias del contrato que se caduca.**
3. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para efectuar el proceso de Contratación Directa, para el “MEJORAMIENTO DE ACCESO A LOS CANTONES MATAZANO Y ALVAREZ”, con las mismas condiciones técnicas y presupuestarias del contrato que se caduca.** “””Comuníquese.”””

1,214) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Señor Romulo Fabricio Carballo Medina, Gerente de Cooperación e Inversión, somete a consideración modificación de acuerdo municipal número 1,140.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,140, tomado en sesión extraordinaria de fecha nueve de octubre de dos mil diecinueve, en donde se autorizó Misión Oficial a Smart City Expo LATAM Congress, para asistir al “Smart City Expo World Congress”.
- III- Que debido a que se consignó erróneamente el considerando romano II en cuanto a la fecha de la misión oficial y los acuerdos numerales 1 y 3 literales a,b,c,d,e,f y g, es necesario modificar el acuerdo antes relacionado.

Por lo tanto, **ACUERDA: Modificar el acuerdo municipal número 1,140, tomado en sesión extraordinaria de fecha nueve de octubre de dos mil diecinueve, en donde se autorizó Misión Oficial a Smart City Expo LATAM Congress, para asistir al “Smart City Expo World Congress”, a realizarse en Barcelona, España, quedando redactado de la siguiente manera:**

“””CONSIDERANDO ROMANO II. Que se ha recibido invitación, por parte del Comité Organizador del Smart City Expo LATAM Congress, para asistir al “Smart City Expo World Congress”, a realizarse en la ciudad de Barcelona - España, durante el periodo del 18 al 22 siendo los días del evento del 19 al 21 de noviembre de 2019.”””.

“””ACUERDA: 1.Delegar al Licenciado Roberto José d’Aubuisson Munguía, Alcalde Municipal, Leonor Elena López de Cordova, Segunda Regidora

Propietaria, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Sexto Regidor propietario, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, Decima Primera Regidora Propietaria, Norma Cecilia Jiménez Mórán, Decima Segunda Regidora Propietaria, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, Tercer Regidor Suplente y Orlando Carranza Villacorta, Gerente de Comunicaciones e Innovación, a participar en el “Smart City Expo World Congress”, a realizarse en Barcelona -España, durante el periodo 18 al 22 siendo los días del evento del 19 al 21 de noviembre de 2019. Concediendo el permiso con goce de sueldo.

3. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para crear las condiciones presupuestarias necesarias, cargando los viáticos y boletos aéreos de los miembros del Concejo a la línea presupuestaria 01010101 del Concejo Municipal, y cargando los viáticos y boletos aéreos de los demás funcionarios a la línea presupuestaria 101010310 de la Gerencia de Cooperación e Inversión de Santa Tecla.

- a) Roberto José d’Aubuisson Munguía, por las cantidades siguientes: UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,800.00), en concepto de viáticos por 5 días, CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45.00), en concepto de Gastos de Terminal; y UN MIL OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,080.00), en concepto de Gastos de Viaje. Haciendo un total de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,925.00).
- b) Leonor Elena López de Córdova, por las cantidades siguientes: UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,800.00), en concepto de viáticos por 5 días, CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45.00), en concepto de Gastos de Terminal; y UN MIL OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,080.00), en concepto de Gastos de Viaje. Haciendo un total de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,925.00).
- c) José Guillermo Miranda Gutiérrez, UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,800.00), en concepto de viáticos por 5 días, CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45.00), en concepto de Gastos de Terminal; y UN MIL OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,080.00), en concepto de Gastos de Viaje. Haciendo un total de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,925.00).



En ausencia del Tercer Regidor Propietario, Jaime Roberto Zablah Siri, asume la votación de todos los acuerdos municipales de la presente sesión, el Segundo Regidor Suplente, Jorge Luis de Paz Gallegos.-----  
Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos y José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo municipal número un mil ciento noventa y uno, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto presentado por la Subdirección de Gestión Tributaria: solicitando autorización para realizar reprogramación presupuestaria; al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- i. Que fue expuesto por la Subdirección de Gestión Tributaria propuesta para realizar reprogramación presupuestaria, por un monto de UN MILLON CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES 42/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,123,993.42).
- ii. Que dentro del detalle de dicha reprogramación existen tres partidas que llaman nuestra atención las cuales se refieren al servicio que presta a la Municipalidad la Sociedad de Economía Mixta "TECLASEO" las cuales suman \$606,295.61, es decir más del cincuenta por ciento del monto total de la reprogramación solicitada.
- iii. Que lo anterior implica que los pagos a dicha Sociedad han superado los ingresos presupuestados de las tasas por el servicio de recolección y aseo para el presente año, y que fue una de las razones en las que se motivó la constitución de dicha sociedad, es decir el hecho de que los pagos que se realizarían a la misma saldrían de las tasas recolectadas, y que incluso habría un ahorro de las mismas, sin embargo la necesidad de aumentar las partidas para los pagos a realizar a dicha Sociedad, refleja que tal ahorro no se está realizando materialmente, lo que desvirtúa el principal beneficio que se esperaba con la constitución de la misma.

Por todo lo anteriormente expuesto es que decidimos votar en contra, del acuerdo 1,191; tomado en sesión ordinaria de fecha 6 de noviembre de 2019.-----

La Decima Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, vota en contra del acuerdo municipal número un mil ciento noventa y uno, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto el cual reza ``Subdirección de Gestión Tributaria: Solicitando autorización para realizar reprogramación presupuestaria`` al respecto es necesario considerar:

- i. Que fue expuesto por el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General y Subdirector de Gestión Tributaria Ad-honorem,

somete a consideración solicitud de reprogramación municipal 2019.

- ii. Sobre este punto se nos informó que el presupuesto 2019 que fue formulado y aprobado para el ejercicio fiscal mediante acuerdo municipal N°462 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2018, ya fue agotado por algunas áreas.
- iii. Que es necesario que el departamento de presupuesto cree las condiciones presupuestarias para el registro del gasto de recibos y facturas, de la municipalidad ya que los fondos se encuentran en diferentes objetos específicos y se trasladarán a las cuentas donde ha sido cargado el gasto
- iv. Sobre este punto , considerando que ya les fue asignado un presupuesto en base a las finanzas de la municipalidad y el POA que realiza cada área anualmente donde se entiende que ellos presupuestan cada uno de los gastos a realizarse en el año , no deberían de estar solicitando un traslado de otras áreas , al menos que fuesen imprevistos no pudiesen ser prevenidos o controlados
- v. Por las razones anteriores considero que cada área debe de estar capacitadas en la realización del plan anual, deben de ser ayudadas a la realización del plan anual, para así evitar inconvenientes y estar restándoles presupuesto otras áreas.

Por lo antes expuesto es que decidido votar en contra del acuerdo municipal numero 1,191 Tomado en sesión ordinaria de Concejo Municipal celebrada el 6 de noviembre de 2019.-----

El Décimo Regidor Propietario, José Luis Hernández Maravilla, solicita permiso para retirarse del salón de sesiones en el acuerdo municipal número un mil ciento noventa y cuatro.-----

En ausencia del Decimo Regidor Propietario, José Luis Hernández Maravilla, asume la votación, el Tercer Regidor Suplente, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, de los acuerdos municipales números un mil ciento noventa y cuatro, un mil ciento noventa y cinco, un mil ciento noventa y seis, un mil ciento noventa y siete, un mil ciento noventa y ocho, y un mil ciento noventa y nueve.-----

El Décimo Regidor Propietario, José Luis Hernández Maravilla, se reincorpora a la presente sesión a partir del acuerdo municipal número un mil doscientos.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, y Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número un mil doscientos uno.-----



La Segunda Regidora Propietaria, Leonor Elena López de Córdoba solicita permiso para retirarse del salón de sesiones en el acuerdo municipal número un mil doscientos seis.-----

En ausencia de la Segunda Regidora Propietaria, Leonor Elena López de Córdoba, asume la votación la Cuarta Regidora Suplente, Beatriz María Harrison de Vilanova, de los acuerdos municipales número un mil doscientos seis, un mil doscientos siete, un mil doscientos ocho, un mil doscientos nueve, un mil doscientos diez, un mil doscientos once, y un mil doscientos doce.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos y José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo municipal número un mil doscientos diez, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto presentado por el Jefe de la UACI: solicitando autorización para realizar modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2019, a solicitud de la Dirección General, en el sentido de incorporar proceso; al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- i. Que fue expuesto por el Jefe de la UACI propuesta de reprogramación a la PAAC, con la finalidad de incorporar dos procesos solicitados por la Dirección General, Consultoría sobre estudio de opinión pública para la AMST, por \$3,500.00; y Contratación de levantamiento topográfico en inmueble municipal por \$3,000.00.
- ii. Que respecto al primer proceso "Consultoría sobre estudio de opinión pública para la AMST", se puede inferir que se trata de una encuesta o estudio de opinión que podría ser utilizado con fines más políticos que en beneficio de la población, además de desconocer cuál será la metodología, los instrumentos y los alcances de dicho estudio, por lo que no podemos apoyar este tipo de gastos que no se traducen en beneficio directo para las y los t ecleños.
- iii. Que en cuanto al segundo proceso "contratación de levantamiento topográfico en inmueble municipal" si estamos de acuerdo, ya que cualquier inversión que se realice para garantizar la titularidad de la Municipalidad sobre los inmuebles que son de su propiedad, así como las posibles inversiones que sobre los mismos se hagan.

Por todo lo anteriormente expuesto es que decido votar en contra, del acuerdo 1,210; tomado en sesión ordinaria de fecha 6 de noviembre de 2019.-----

Las Regidoras Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán, se abstienen en la votación del acuerdo número un mil doscientos diez.-----

*La Segunda Regidora Propietaria, Leonor Elena López de Córdoba, se reincorpora a la presente sesión a partir del acuerdo municipal número un mil doscientos doce.-----*

*El Señor Alcalde Municipal, convoca a sesión de Concejo Municipal, a realizarse en la próxima semana, salvo caso de fuerza mayor.-----*

*Finalizando la presente sesión a las dieciocho horas y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.*

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA  
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS  
SINDICO MUNICIPAL

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS  
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN  
C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR  
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS  
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA  
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA  
PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN  
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA  
PROPIETARIA

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUIN  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA  
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL

SE EMITE VERSION PUBLICA DE ACUERDO AL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A  
LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTEGIENDO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.